



ACEITE DE ALMENDRAS, VIRGEN

INCI: 100 % Prunus amygdalus dulcis oil

CAS: 8007-69-0 y 90320-37-9

EINECS: N/A y 291-063-5

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Índice de Acidez	< 4,-
Densidad a 20 ° C	0,911 ó 0,920
Índice de Iodo	92 ó 105
Índice de Peróxidos	< 15
Índice de Saponificación	185 ó 196

COMPOSICIÓN DE ÁCIDOS GRASOS EN %

Ácido Palmítico	4 ó 9
Ácido Esteárico	< 3
Ácido Oleico	62 ó 86
Ácido Linoleico	20 ó 30

Caducidad: 24 meses

Referencia: 21802 ó 18A

Febrero 2.018
Página 1 / 2

Nos complace certificar que las diferentes calidades de Aceite de Almendras que comercializamos cumplen tanto el Reglamento Europeo de Cosméticos 1223/2009/EC como las siguientes características

- Es un aceite totalmente vegetal y se obtiene exclusivamente y sin mezclas, de las semillas del almendro o *Prunus amygdalus* siendo diversos sus orígenes.
- No ha sido testado en animales
- Libre de TSE/BSE. Al ser la materia prima 100 % vegetal, durante su producción, almacenaje y transporte, el aceite no tiene contacto con materiales animales.
- Libre de Material Genéticamente Modificado, elaborándose exclusivamente con semillas naturales, cumpliendo con las directivas europeas 1829/2003 CE & 1830/2003 CE
- Al ser un ingrediente natural, no modificado químicamente, está exento del registro REACH conforme al Reglamento (CE) número 987/2008 de la Comisión de 8 de octubre de 2008, que modifica el Reglamento (CE) número 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH) en cuanto a sus anexos IV y V.
- Libre de sustancias químicas como alquifenoles, ftalatos, compuestos orgánicos halogenados o similares.
- Libre de sustancias carcinogénicas, mutagénicas ni reprotóxicas (CMR)
- Libre de nanomateriales
- Libre de los 26 alérgenos listados en el Anexo III de la Directiva 2003/15/EC que modifica la Directiva Cosmética 76/768 EC
- Libre de las sustancias consideradas SVHC por la European Reach Legislation, cumpliendo con la directiva 396/2005 CE que regula el contenido en pesticidas; la directiva 1881/2006 CE que regula el contenido de Metales Pesados; la directiva 165/2010 CE que regula el contenido en Aflatoxinas; la directiva 835/2011 CE que regula el contenido en Hidrocarburos aromáticos policíclicos y con la directiva 1259/2011 que regula el contenido en dioxinas y dioxinas como PCBs y melaminas.

Saludos cordiales,

Febrero 2.018

Página 2 / 2